



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1935

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00146 -2019-A/MPMN

Moquegua, 20 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0138-2019-GAJ/MPMN, con Proveído N° 916-2019-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 157-2019-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0395-2018-A/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2019;

Que, la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en el artículo 50º

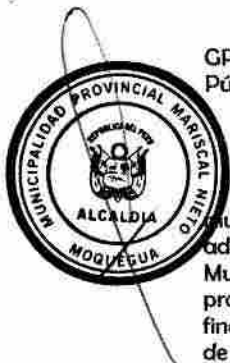
Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. **Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.** Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en concordancia con el numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Informe N° 157-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de marzo del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma correspondiente del Crédito Suplementario el mismo que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del ejercicio 2019, y para ello se hace alcance del desagregado, que se encuentra detallado en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0199, N°0206 que forman parte del informe;

Que, con Informe Legal N° 0138-2019-GAJ/MPMN, de fecha 18 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, la incorporación de Crédito Suplementario por Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2019 por la suma de S/. 476,918 Soles;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Fiscal 2019; la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01 y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Ingresos

Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 476,918 Soles (Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Dieciocho 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
1
1.9
1.9.1.1.1

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
: INGRESOS PRESUPUESTALES
: SALDOS DE BALANCE
: SALDOS DE BALANCE

240,091
240,091
240,091

TOTAL INGRESOS RUBRO 09

240,091

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
1
1.9
1.9.1.1.1

: 05 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
: INGRESOS PRESUPUESTALES
: SALDOS DE BALANCE
: SALDOS DE BALANCE

236,827
236,827
236,827

TOTAL INGRESOS RUBRO 18

236,827

TOTAL INGRESOS

476,918

EGRESOS

EN SOLES

PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]
: PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

PROYECTO

PROGRAMA 0001 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
: 2237373 MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES VIRGEN DE LAS MERCEDES Y VIRGEN DE
FATIMA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

15,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
6 GASTO DE CAPITAL

15,000

PROYECTO

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
: 2239069 INSTALACION Y AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LAGO, CUA I Y 10 DE
DICIEMBRE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA,
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

15,000

32,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
6 GASTO DE CAPITAL

32,000

32,000

PROYECTO

PROGRAMA 0127. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS
: 2304175 MEJORAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVES DE LAS
MANIFESTACIONES ARTISTICAS - CULTURALES DE LA, PROVINCIA DE MARISCAL
NIETO - MOQUEGUA

14,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
6 GASTO DE CAPITAL

14,000

14,000

PROYECTO

**PROGRAMA 0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL
SISTEMA DE TRANSPORTE**
: 2220679 INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE VARAVICO, DISTRITO DE
MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

19,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
6 GASTO DE CAPITAL

19,000

19,000

PROYECTO

**PROGRAMA 0148. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO
AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO**
: 2236002 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y
VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PEQUEÑOS
ARTESANOS, VICENTE ZEBALLOS, LOS TUNALES, NUEVA VIDA, TALLERES LAS
TORRES, SOL ETERNO Y ALTO ANDINO DE LA JUNTA VECINAL II, LIBERACION CHEN
CHEN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA
DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

70,691

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
6 GASTO DE CAPITAL

70,691

70,691

PROYECTO

**PROGRAMA 0002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN
PRODUCTOS**
: 2424981 REMODELACION DE COLISEO; EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA
C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO,
DEPARTAMENTO MOQUEGUA

70,400

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



PROYECTO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
6 GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

70,400

19,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

:2264778 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL PALTO VARIEDAD HASS DE PRODUCTORES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTO DE CAPITAL

19,000

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

19,000

TOTAL RUBRO 09

240,091

PROYECTO

PROGRAMA 0036. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

:2084459 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTO DE CAPITAL

236,827

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

236,827

TOTAL RUBRO 10

TOTAL EGRESOS PLIEGO

476,918

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 0199 y N° 206 de Tipo 002 "Crédito Suplementario", las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE